



Sur, designado en el despacho de la Presidencia de la Junta de fiscales Superiores de Lima Sur, presenta su renuncia al cargo por motivos académicos e indica su efectividad al 21 de noviembre de 2024.

A través del oficio de visto, la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, remite la citada carta de renuncia, a través de la Carpeta Electrónica Administrativa (CEA) al despacho de la Fiscalía de la Nación, otorgando la respectiva conformidad, con efectividad al 21 de noviembre de 2024.

Sobre el particular, el numeral 3 del artículo 106 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, señala que el cargo de fiscal termina por motivo de renuncia desde que es aceptada. El artículo 183 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que: El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma (aplicación supletoria al régimen especial de carrera de los señores fiscales).

En ese sentido, conforme al marco normativo antes citado y en mérito a la revisión de los actuados, resulta necesario aceptar, la renuncia del referido fiscal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, la renuncia formulada por el abogado Marcos Noe Tirado Espinoza, como fiscal adjunto provincial provisional transitoria del Distrito Fiscal de Lima Sur y a su designación en el despacho de la Presidencia de la Junta de fiscales Superiores de Lima Sur; por consiguiente, dejar sin efecto a partir del 21 de noviembre de 2024, la prórroga de la vigencia de su nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 2860-2022-MP-FN y 1464-2024-MP-FN, de fechas 23 de diciembre de 2022 y 28 de junio de 2024, respectivamente; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento al abogado Marcos Noe Tirado Espinoza que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Lima Sur, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENNA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2340335-30

Dan por concluido nombramiento de fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Huánuco

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2458-2024-MP-FN

Lima, 31 de octubre de 2024

VISTO:

El oficio N° 004677-2024-MP-FN-PJFSHUANUCO, y;

CONSIDERANDO:

Mediante los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, establecen que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, así como designar a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo.

En mérito a la normativa expuesta con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 290-2024-MP-FN, de fecha 30 de enero de 2024, se nombró al abogado John Heinz Geldres Palomino, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Huánuco designándolo en el despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado, prorrogándose la vigencia de su nombramiento y designación con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1463-2024-MP-FN, de fecha 28 de junio de 2024.

El Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que la "(...) provisionalidad constituye una situación fáctica que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no ostenta titularidad alguna (...)" (STC N° 2770-2010-PA/TC). La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia del 24 de noviembre de 2020, en el caso Casa Nina vs. Perú, ha señalado que esta "no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria".

En esa línea, señalar que es política de la Fiscalía de la Nación la defensa de los derechos ciudadanos y los intereses públicos, orientada a la prevención y persecución del delito, por lo cual se exige a los fiscales el desempeño de sus funciones con eficiencia, cifiendo su actuación dentro de los principios de objetividad y probidad, a efectos de mantener y fortalecer la imagen del Ministerio Público.

Sin embargo, a través del oficio de visto, el abogado Roberto Castillo Velarde, en ese entonces en su condición de encargado de la Presidencia Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco; al haber meritado la información contenida en la resolución n.º 01-2024-ANC-MP-ADC-UP-HUÁNUCO, emitida por la Autoridad Desconcentrada de Control del Distrito Fiscal de Huánuco, y en el oficio N° 1090-2024-MP-IML-GO/DML-/LP, cursado por la Unidad Médico Legal I Tingo María del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a través del cual se remite el resultado del examen de laboratorio de dosaje de alcohol etílico realizado al abogado John Heinz Geldres Palomino, solicita su conclusión en el cargo como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Huánuco y su designación en el despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado; al haber incurrido en falta grave toda vez que acudió a su centro de labores en estado de ebriedad, conducta que no es propia del perfil que se exige a los fiscales para el ejercicio de la función, lo cual conlleva al desmedro de la imagen institucional.

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes a fin de garantizar la función fiscal, para un servicio eficiente y oportuno; por lo que, se ha considerado pertinente, emitir el acto resolutorio por el cual se concluya el nombramiento del abogado John Heinz Geldres Palomino, en el cargo de fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Huánuco y su designación en el despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú, y a lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del abogado John Heinz Geldres Palomino, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Huánuco y su designación en el despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Leoncio Prado; por consiguiente, dejar sin efecto la prórroga de su



nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nos. 290-2024-MP-FN y 1463-2024-MP-FN, de fechas 30 de enero y 28 de junio de 2024, respectivamente; a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento al abogado John Heinz Geldres Palomino, que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huánuco, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2340335-31

Designan fiscal adjunto provincial titular penal corporativo de Huánuco del Distrito Fiscal de Huánuco

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2459-2024-MP-FN

Lima, 31 de octubre de 2024

VISTOS:

El oficio N° 000825-2024-SG/JNJ, de fecha 14 de octubre de 2024 y la Resolución de la Junta Nacional de Justicia N° 1294-2024-JNJ, de fecha 4 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Mediante el oficio de vistos, cursado por el abogado Juan Carlos Martín Vicente Cortés Carcelén, secretario general de la Junta Nacional de Justicia y recepcionado por la mesa única de partes virtual de la Secretaría General de la Fiscalía de la Nación, el 14 de octubre de 2024, se remite copias certificadas de la resolución de vistos, emitida por la Junta Nacional de Justicia, en el marco del concurso público para la selección y nombramiento de fiscales superiores, fiscales adjuntos superiores, fiscales provinciales y fiscales adjuntos provinciales - acceso abierto de la convocatoria N° 005-2022-SN-JNJ, por la cual se nombró al abogado Richard Daniel Espino Goicochea como fiscal adjunto provincial penal corporativo de Huánuco del Distrito Fiscal de Huánuco.

Sobre el particular, con fecha 11 de octubre de 2024, la Junta Nacional de Justicia, en ceremonia pública, proclamó, juramentó y entregó el título de nombramiento al abogado Richard Daniel Espino Goicochea, en el cargo descrito en el párrafo que antecede.

A través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2257-2023-MP-FN, de fecha 9 de septiembre de 2023, se nombró al abogado Richard Daniel Espino Goicochea, como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de La Libertad, designándolo en el despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Santiago de Chuco, prorrogándose la vigencia de su nombramiento y designación través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1463-2024-MP-FN, de fecha 28 de junio de 2024.

De otro lado, es necesario precisar que, con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 701-2022-MP-

FN, de fecha 22 de abril de 2022, se resolvió nombrar al abogado Iván Paul Herrera Salazar, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Huánuco, designándolo en el despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco, con reserva de su plaza de origen, asimismo se dispuso la vigencia de su nombramiento y designación mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2251-2024-MP-FN, de fecha 14 de octubre de 2024.

Es de señalar que con el oficio N° 008339-2024-MP-FN-GG-OGPOHU, de fecha 21 de octubre de 2024, la Oficina General de Potencial Humano remite información sobre los registros AIRHSP que tenían asignados los fiscales titulares cesantes, así como el detalle de los fiscales que de manera temporal vienen ocupando las plazas en las que serían designados los fiscales ganadores de las convocatorias Nos. 003 y 005-2022-SN/JNJ realizadas por la Junta Nacional de Justicia.

Mediante los numerales 3 y 4 del artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, se establece que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, así como designar a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo.

El numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley N° 30483, modificada por la Ley N° 31718, prevé que los fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa.

El Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que la "(...) provisionalidad constituye una situación fáctica que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no ostenta titularidad alguna (...)" (STC N° 2770-2010-PA/TC). Asimismo, respecto a la provisionalidad, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia del 24 de noviembre de 2020, en el caso Casa Nina vs. Perú, ha señalado que "(...) la separación del cargo de una o un fiscal provisional debe responder a las causales legalmente previstas, sean estas (i) por el acaecimiento de la condición resolutoria a que se sujetó la designación o nombramiento, como el cumplimiento de un plazo predeterminado por la celebración y conclusión de un concurso público a partir del cual se nombre o designe al reemplazante del o la fiscal provisional con carácter permanente (...)".

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en virtud al nombramiento efectuado por la Junta Nacional de Justicia mediante la resolución de vistos, y considerando la información remitida a través del documento señalado en el quinto párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, se hace oportuno emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de designar al abogado Richard Daniel Espino Goicochea, en un despacho fiscal conforme a su título de nombramiento; para lo cual, se deberá previamente dar por concluido el nombramiento y designación que se indica en el tercer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución; consecuentemente su designación en el despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huánuco; y por tanto dar por concluido el nombramiento del abogado Iván Paul Herrera Salazar como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Huánuco, y su designación en el despacho en mención.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobado con el Decreto Legislativo N° 052 y modificado por el artículo único de la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Richard Daniel Espino Goicochea, como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de La Libertad y su designación en el despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Santiago de Chuco; por consiguiente, dejar sin efecto la vigencia de la prórroga de su nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nos. 2257-2023-MP-FN y 1463-2024-MP-FN